

**OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO**

**ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**

Día 17 de Agosto de 1919.

Al NW. de Galicia, en el Atlántico, se hallan las presiones altas, y las bajas aparecen, unas en el centro de España, y las otras sobre el Golfo de Vizcaya, sin que revistan importancia para hacer cambiar el buen tiempo que existe en España. Los vientos soplan flojos, de dirección variable, y la temperatura se mantiene elevada; la má-

xima de ayer fué de 41 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados en León y Pontevedra.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Mistón Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

**OBSERVACIONES DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 1919**

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Hora.	Barómetro en m. y a. 0°	Temperatura C°.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	708 8	21,1	30		0=Calma.....	.	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 34,6
4	708 9	18 2	45		0=Idem.....	.	Idem.	Idem mínima a la idem..... 17,1
8	709 9	20 6	49		0=Idem.....	.	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	709 9	32 0	23	SW.....	1=Ventolina...	.	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 13,7
16	708 9	32 8	18	SW.....	2=May flojo....	.	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros 158
20	709 5	20 8	25	W.....	0=Calma.....	.	Idem.	

**SUBASTAS**

**AYUNTAMIENTO DE LA S. H. E INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA**

Por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, queda abierto un nuevo concurso para contratar el suministro de 23 palomillas con destino al alumbrado de la calle del Coso, en el trozo comprendido entre la de D. Jaime primero y la de Espartero; advirtiéndose que el servicio habrá de ajustarse en un todo a las condiciones contenidas en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID correspondientes a los días 9 y 10 de Julio próximo pasado.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes.

Zaragoza, 14 de Agosto de 1919.—El Presidente, Pablo Galvo.

S-719

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

**SECCION FACULTATIVA DE MONTES REGION 17.**

Habiendo resultado desiertas las dos subastas celebradas del disfrute de 2.300 quintales métricos de corcho de la Dehesa Boyal, "La Jarosa", de los propios del Pedroso, he acordado, según determina el artículo 9.º del Real decreto, Reglamento de 14 de Agosto de 1900, se verifique otra el día 28 del actual en la Delegación y en el pueblo del Pedroso, a las doce de su mañana, bajo el tipo de tasación de veinte y ocho mil ciento veinte y cinco pesetas (28.125), y con sujeción a

los pliegos de condiciones facultativas publicados en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, número 156 del 2 de Julio del corriente año y pliegos de condiciones económicas, que estarán expuestos en las respectivas Secretarías.

Sevilla, 13 de Agosto de 1919.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

S-864

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE ALAVA**

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo ..., a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Núm. 2.066.—D. Pedro Peñuelas Caballo, pueblo de Angostina, Ayuntamiento de Bernedo, vacante en 30 de Junio de 1919.—Se publicó la lista en la GACETA de 24 de Marzo de 1919.—Por aceptar otra Escuela en Burgos el nombrado anteriormente.

Vitoria, 26 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección, Alfredo Taler.

P-4124

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CASPE**

Rústica y urbana.—Los cuatro trimestres de 1897 y 1898.

D. Antonio Ferrer Salvat, Recaudador de la Hacienda subalterno en el pueblo de Caspe.

Hago saber: Que en el expediente instruido por débitos del expresado concepto y año se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, de domicilio ignorado, y a fin de que llegue a su conocimiento se publica este edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID la providencia que con fecha de hoy se ha dictado:

Providencia.—No habiéndose presentado postores en las subastas celebradas y por las fincas que se describirán, quedan adjudicadas al Estado, en pago de los débitos, a virtud del derecho que tiene como acreedor preferente para el cobro de la contribución repartida y no satisfecha por los que poseen las fincas, aunque las tengan amillaradas a nombre distinto del actual poseedor, las cuales podrá vender cuando salgan compradores de ellas, e interin se le prohíbe, tanto si es dueño como usufructuario, el recoger ningún fruto de las mismas si no solicita el retracto del M. I. S. Delegado de Hacienda de esta provincia o no paga los débitos en las oficinas de la Recaudación para todo el día 30 de Julio del actual; advirtiéndoles que al desobedecer esta orden y al Depositario-Administrador que se nombre para la recogida de los frutos, conforme dispone la Real orden de la Dirección General del Tesoro Público de fecha 23 de Marzo de 1906, incurrirán en la responsabilidad criminal prevista en los artículos 548 y 550 del Código penal, pasándose a dar conocimiento al Juzgado de instrucción del partido para la incoación del sumario.

Fincas que se adjudican a la Hacienda.

D. Magdalena Monpeón.—Un campo en el término de Caspe, partida Ríper de Allá, de tres cuarterales, un almud; linda: Norte, Manuel Sanz; Sur, viuda de Ignacio Lisbona; Este, río, y Oeste, acequia.

D. Miguel Martínez Acero.—Un campo en el término de Caspe; partida Calabazal, de 10 cuartales, un almud; linda: por Norte, José Pozo; Este y Sur, Salobrosa, y Oeste, José Martínez.

D. Simón Cardona Acero.—Un campo en Caspe; partida Calazal, de dos cuartales y un almud; linda: por Norte, Sur, Este y Oeste, con parte del mismo.

D. Lorenzo Pamplona Acero.—Un campo en Caspe; partida Calabazal, de un cuartal y un almud; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con parte del mismo.

D. Bonifacio Novales, su viuda.—Un campo en Caspe; partida Calabazal; 21 cuartales y un almud; linda: por Norte, Francisco Mihán; Sur, viuda de Simón Novales; Este, Polafanga, y Oeste, monte.

D. Miguel Muriente Solán.—Un campo en Caspe; partida Suelto; de un cahiz y 12 cuartales; linda: por Norte, Miguel Novales; Sur, Jorge Martínez; Este y Oeste, el mismo.

Caspe, 31 de Julio de 1919.—El Recaudador, Antonio Ferrer. P—4066

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA TERCERA DE GRANADA

Contribución urbana.—Años 1917 al 1919.

El ejecutor que suscribe ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 21 de Agosto de 1919, siendo postura admisible en las subastas la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose D. Aureliano Fernández López, sus herederos o causabientes comprendidos en la anterior providencia, se la notifico en la forma que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Una casa en esta población, placeta de Reyes, hoy Marín de la Bárcena, núm. 1, con habitaciones en alto y bajo, patio, traspatio, corral, cuadra y un huerto, con extensión superficial de 532 metros y 80 decímetros y dos centímetros, y linda: por la derecha, entrando, con casa de Salvador Vastuso y la placeta de Reyes, a la que tiene fachada; izquierda, calle de San Miguel, a la que tiene dos puertas, y espalda, casa y huerto de Rafael Montes Morale.

Zúñiga, 28 de Julio de 1919.—El Recaudador,

P—4126

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE HERENCIA

D. Andrés Sánchez Garañana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Herencia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débi-

los de contribución de utilidades primer trimestre, perteneciente al año 1919-20, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Abelardo Montes Puebla, 18,72 pesetas.

Amparo Aparicio Jiménez Mondafío, 21,08.

Jacinto González Fernández, 11,88.

Eustaquio Vargas Rodríguez, 29,70.

Andrés Jiménez Martín Lorente, 2,08.

Gabino Fernández González, 20,29.

Perfecto Rodríguez Palmero, 3,71.

Ramón Albacete Guerrero, 3,84.

En Herencia, a 7 de Agosto de 1919.—El recaudador, Andrés Sánchez.

P—4070

### AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JEREZ DE LA FRONTERA

D. Amancio Fábrega F. Delgado, Agente ejecutivo de Contribuciones en la zona de esta ciudad.

Hago saber: Que de los expedientes generales que instruyo por débitos de Contribución rústica de esta ciudad, correspondiente al primer trimestre del año 1919-20, resultando comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, y a los cuales no ha podido notificarse por ser de ignorado paradero, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de to-

dos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y librándose los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

#### Deudores que se citan.

José Alonso Loret, 4,85 pesetas.  
Francisco Alvarez Benitez, 7,02.  
Juan Alvarez Garcia, 39,54.  
Jose Amador Diaz, 14,41.  
Manuel Andrades Raposo, 6,37.  
Juan Aranda del Rio, 38,18.  
Joaquín Arenas, 11,43.  
Juan J. Amado Cerezo, 3,67.  
Francisco Arenas García, 7,33.  
Carlota Moparon de Ferrer, 15,09.  
Andrés Barba, 5,04.  
Juan Barragán, 6,49.  
José Barrera Alvarez, 3,67.  
José y María Paz Barroso de la Torre, 13,90.  
Andrés Beato Delgado, 14,60.  
Juan Becerra Sánchez, 3,00.  
Antonio Bellido, 1,58.  
Miguel Belluco, 3,95.  
Antonio Berraquero María, 4,58.  
Manuel Bernal Miranda, 1,73.  
Manuel Buita Gómez, 2,32.  
Jaun Bonilla Pedro, 4,65.  
Juan Ariante Caro, 10,71.  
Carmen y Felipe Bustamante, 12,18.  
Juan Bustillo Caballero, 4,27.  
Rafael Cáliz Vázquez, 13,90.  
José Cara, 6,06.  
Manuel Camacho Bermúdez, 5,37.  
Manuel Camacho López Cepero, 6,22.  
Elena Camacho Suárez, 3,16.  
José Carmona, 11,92.  
José Caro, 2,29.  
Juan de Dios Carretero, 17,95.  
Antonio Casireiro Picazo, 2,82.  
María Concepción Cobiella de Peña, 7,47.  
Eugenio Cobos Romero, 2,09.  
Convento de las Hermanas de la Caridad, 11,56.  
José Chapieni, 1,93.  
Josefa Delgado, 1,93.  
José Díaz de la Cejada, 9,48.  
Juana Díaz López, 4,65.  
Juan N. Díaz Lopez Cepero, 8,33.  
Ramón Díaz López Cepero, 8,33.  
Elisa Díaz Carrera, 163,20.  
Diputación Provincial, 15,07.  
Miguel Domínguez Moreno, 16,50.  
Concepción Domínguez Romero y otros, 1,425,58.  
Francisco Durán Bianco, 17,42.  
José Espinosa, 7,19.  
Andrés Espinosa Caro, 2,06.  
Jerónimo Espinosa Montero, 2,29.  
Manuel Fernández y otro, 9,17.  
Luis Fernández Ruiz, 2,71.  
José Fernández de la Torre, 4,61.  
Manuel Fernández Perera, 4,76.  
Juan Ferrer Padilla, 9,44.  
Francisco Fontán Franco, 135,34.  
Cesáreo Fontán Romero, 3,78.  
José Franco, 1,82.  
Josefa Franco Carrasco, 2,46.  
Francisco Franco Romero, 2,75.  
Gabriel Franco Román, 2,75.  
Fernando Gago Campos, 3,09.  
María Gatibert, 2,53.  
José Gallego Aragón, 5,50.  
Manuel Gallego Rodríguez, 1,53.  
Francisco Gamba Fernández, 5,21.  
María Paz García, 2,16.  
Manuel García Arrumado, 27,98.  
Manuel García Díez, 1,80.  
Antonio García Falcón, 27,68.  
Francisco García Montes y otros, 11,33.  
José García Morales, 2,80.  
Ana García Moreno, 3,21.  
Mercedes García Pérez, 2,29.

Rafaela García Rodríguez, 271.  
Demetrio Gil Benítez, 692.  
José Gómez Gaiña, 4.40.  
Antonio González, hermanos, 861.  
Francisco González, 2.68.  
Juan González Cazalla, 5.59.  
Matilde González García, 13.54.  
Magdalena González Rodríguez, 3.67.  
José María González San José, 17.68.  
Luisa González de Soto, 342.12.  
Domingo Gordillo Ramírez, 4.63.  
Carmen Gordón Díez e hijos, 334.16.  
Juan Granados López, 5.59.  
Juan Guerra Herrera, 10.37.  
Manuel Gutiérrez, 5.62.  
Herederos de Felipe Abad, 8.87.  
Herederos de Gregorio Baró, 5.85.  
Herederos de Ignacio Calle, 8.27.  
Herederos de José Campos Marín, 4.60.  
Herederos de José Díaz, 4.68.  
Herederos de Manuel Fernández, 7.34.  
Herederos de José Gallego Paz, 13.37.  
Herederos de Julián Pearnartín, 49.66.  
Herederos de Antonio Pérez, 9.89.  
Herederos de Sras. Rincón, 1.95.  
Herederos de Claudio Ruiloba, 4.54.  
Herederos de Juan de Dios Solano, 4.54.  
Herederos de Manuel Toró, 2.59.  
Herederos de Emilio Sorbas, 5.19.  
José Hurtado Mariscal, 2.98.  
Antonio Jaén, 9.06.  
Francisco Jarquín Argudo, 3.91.  
Francisco Jarquín Romero, 4.44.  
Salvador Jiménez Domínguez, 7.34.  
Miguel Lafuente, 69.45.  
Concepción Lara de Romero, 28.42.  
Manuel Lozano González, 5.51.  
Antonio Jiménez Rincón, 58.90.  
Josefa Leiva, 2.74.  
Antonio M. Lemas Herrero, 18.72.  
Juan López Meneses, 12.64.  
Antonio López Cepero, 5.37.  
Juan López Meneses, 43.49.  
José López Cepero v. L. Cepero, 11.45.  
Manuel Lozano, 2.56.  
Juan Lozano Caña, 11.73.  
Juan Luna Cepero, 16.30.  
Mercedes Lledó Medrano, 1.53.  
Jerónimo Llamas Linares, 5.50.  
Juana Marín Alvarez, 12.90.  
José Martínez Contreras, 7.79.  
José Martínez Martínez, 3.66.  
Juan Mera Núñez, 24.25.  
María Montemayor Gil, 9.70.  
Francisco Montenegro, 2.29.  
Juan Montiel Núñez, 3.22.  
Miguel Morales Morales, 17.37.  
José Mono, 10.45.  
José Méndez Rodríguez, 14.68.  
Consolación Navarro, 4.15.  
Manuel Neira, 7.24.  
Juan Nieto García, 3.57.  
José Nieves, 5.68.  
José Orbaneja, 3.36.  
Carmen Ortega, 3.09.  
Manuel Ortega, 2.19.  
José María Ortega Mariscal, 5.50.  
Joaquín Ortega Prieto, 2.45.  
Antonio Ortiz, 3.03.  
Juan Palomino Palomino, 5.15.  
Antonio Palomino Carretero, 8.56.  
Santiago Palomino Rosillo, 8.26.  
Jacobo Pau Giraud, 52.48.  
Andrés Panal Romero, 4.54.  
José Canal Gil, 21.08.  
Carmen Parra de la Contrera, 20.17.  
Antonio Pérez Madera, 237.06.  
Rasilio Pérez Santo, 5.05.  
Carmen Ponce de León, 7.38.  
Juan Ponce de León, 20.03.  
Mercedes Torres Pérez, 3.86.  
Juan Paso Tamayo, 5.50.  
Juan Pozo Tamayo, 3.79.  
María Pulido López, 2.32.  
Antonio v. María Ramírez, 2.92.  
Rosario Ramírez, 1.93.

Andrea Ramos Castellón, 6.17.  
José Regife Soto, 13.94.  
Agustain Rincón Ríos, 4.65.  
Dolores Rodríguez Campos, 5.61.  
Agustín Rodríguez Moreno, 15.82.  
Benita Rodríguez P. León, 1.98.  
Carmen de Rojas, 766.97.  
Juana Roldán Justo, 7.36.  
Cristóbal Rondán Romero, 1.83.  
José Romero García, 13.79.  
Antonio Romero López, 5.40.  
Mantiel Romero Palomares, 4.20.  
José Ramos Mirabal, 4.82.  
Juan Romero López, 10.81.  
Isabel Rubio, 2.46.  
Juan Ruiz, 1.65.  
Manuel Ruiz Arana, 2.75.  
Antonio Ruiz Cabrera, 6.97.  
Viuda de Villavicencio, 3.84.  
María Luisa Zapata Salazar, 34.07.  
Segundo Beluffegui, 12.38.  
Bernardo Aguilar, 12.85.  
Nicolás Aguilar, 11.93.  
José Acuña Pulido, 33.26.  
Juan Calvi, 3.16.  
Benito Cardero Sánchez, 2.55.  
Benito Gómez, 61.61.  
Antonio Gómez de la Cortina, 43.12.  
Herederos de Joaquín Domínguez, 143.60.  
Herederos de José Morante, 143.60.  
Francisco López Rueda, 2.32.  
Antonio Méndez Baena, 8.02.  
Juan Pazos, 24.47.  
Andrés Pitucla, 1.75.  
Juan Romero Oberto, 1.62.  
Catalina Ruiz Cabrera, 6.97.  
Salvador Ruiz Berdejo, 14.48.  
José Velázquez, 8.34.  
María Victor Pomar, 52.57.

#### Anuales.

Pedro Barca, 1.85.  
Antonio Cardoso, 2.75.  
Antonio Cepero, 0.48.  
Dolores Cepero Tamayo, 0.49.  
Juana Díaz, 0.79.  
María Josefa Gago Ruiz, 1.01.  
Antonio Navas Fernández, 0.73.  
Joaquín Ortega, 2.22.  
Domingo Ravé Morales, 2.01.  
María Ruiz Cabrera, 1.46.  
Manuela Sánchez Segovia, 0.79.  
Rosario Ruiz Cabrera, 6.97.  
Isabel Ruiz Cabrera, 6.98.  
Antonio Ruiz Ibáñez, 3.67.  
José María Ruiz y Ruiz, 3.09.  
José Ruiz Valenzuela, 1.54.  
José Salas Pastrana, 8.66.  
Pedro Salas Vega, 2.32.  
Juan Sampalo Jiménez, 12.38.  
Rosario Sánchez, 5.40.  
Manuel Sánchez Carra, 4.24.  
Francisco Sánchez Jiménez, 19.63.  
Francisco Sánchez García, 7.23.  
Luisa Sánchez Noya, 12.58.  
María Santos Camacho, 11.64.  
María Saldaña, 5.50.  
Josefa Serna y Adorno, 546.00.  
Juan de la Serna Adorno, 6.16.  
Rosa Serrano, 4.58.  
Manuel Soto Camacho, 2.29.  
Domingo Suárez, 7.79.  
Testamentaria de Francisco García, 3.90.  
Testamentaria de María Teresa López Cepero, 28.57.  
Testamentaria de Luis Terry, 29.58.  
Pedro Torres Corona, 5.50.  
Jorge María Thuiller, 12.31.  
Juana Vázquez Lorenzo, 2.76.  
Juan Vázquez Salado, 16.21.  
Juan Velasco Ruiz, 3.10.  
Francisco Verdugo Díaz, 2.75.  
José Verdugo Díaz, 2.32.  
Pedro Vela Blanco, 2.76.  
Viuda de Nicolás Domínguez, 11.26.  
Viuda de Diego Gallego Barea, 31.39.

Y en cumplimiento a lo prevenido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, extendiendo el presente para conocimiento de los interesados.

Jerez de la Frontera, 31 de Julio de 1919.—El Agente ejecutor, A. Fábrega.  
P.—4069

D. Amancio Fábrega F. Delgado, Agente ejecutivo de Contribuciones en la zona de esta ciudad.

Hago saber: Que de los expedientes generales que instruyo por débitos de Contribución urbana de esta ciudad, correspondiente al primer trimestre del año 1919-20, resultando comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, y a los cuales no ha podido notificarse por ser de ignorado paradero, la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarla, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las áreas que han de ser objeto de ejecución, y librándose los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

#### Deudores que se citan.

Adolfo Aguirre, 10,00 pesetas.  
Fernando Montenegro, 18,79.  
Ana Cárdenas, 2,99.  
Juan Terreira, 2,00.  
José Marín, 1,89.  
José Marín, 2,55.  
José Marín, 1,89.  
Catalina López, 3,34.  
Amancio Pedro Maciá, 1,55.  
Manuel López Muñoz, 2,78.  
Julio Romero, 2,66.  
Antonio García, 5,56.  
Eduardo Bernal, 2,00.  
Pedro Limo, 15,23.  
Victorina González, 1,66.  
José Guerrero, 2,00.  
Juan García, 2,00.  
Rafael García Gil, 1,67.  
José Araujo, 1,67.  
Francisco Revilla, 2,50.  
Josefa Márquez, 2,78.  
José Soto López, 1,66.  
José Casquero, 2,00.  
Juan Alvarez García, 5,00.  
Modesto de la Vega, 1,66.  
Modesto de la Vega, 1,66.  
Raimundo García Vega, 2,23.  
Amancio Pedro Maciá, 2,56.  
Juan Bernal, 1,67.  
José Martín, 2,00.  
María García Vera, 4,17.  
Francisco A. González, 4,90.  
Isabel Pongilioni, 2,23.  
Antonio Jiménez, 5,55.  
Inés Díaz, 1,67.  
Agustín Blázquez, 2,78.  
M. Francisco Paul, Testamentaria, 2,22.  
Agustín Blázquez, 2,23.  
Juan Vázquez, herederos, 2,78.  
Juan Luna, 2,00.  
Antonio González, 2,00.  
María Victor, 4,00.  
María Pearnartín, 5,55.

Francisco Robán Gil, 1,66.  
 María del Rosario Moreno, 2,66.  
 Catalina Izquierdo, 2,50.  
 Manuel González, 1,89.  
 Manuel Soto, 1,57.  
 Lucio Pérez, 5,22.  
 Vicente Calderón, heredero, 1,57.  
 Elías González, 1,57.  
 Carmen Pérez y otros, 2,00.  
 José M. Ortega, 2,50.  
 Valentín Martín, 2,57.  
 Fernando de Sáenz, 2,94.  
 José Repeta, 2,50.  
 José M. Molina, 2,67.  
 Juan Rodríguez, 2,23.  
 Condesa viuda de Villacreces, 2,00.  
 Blas López, 1,67.  
 Consuelo García, 2,78.  
 José Campos, 2,56.  
 Irenes Holguín, 2,00.  
 Gabriel Cervera, 1,67.  
 María L. Álvarez, 2,56.  
 Antonio López, 3,78.  
 Miguel Domínguez, 3,41.  
 Norberto Ruiz, 2,00.  
 Antonio Ojeda, 2,56.  
 Viuda de Manuel Ortega, 2,36.  
 Francisco González, 2,50.  
 Manuel Hernández, 2,67.  
 Josefa Rodríguez, 2,11.  
 José Jiménez Gil, 5,33.  
 Ricardo Tejera, 2,60.  
 Manuel Fernández, 2,00.  
 Pedro Gutiérrez, 1,67.  
 María del C. Domínguez, 7,12.  
 Luis Gallego y otro, 8,33.  
 Francisco García, 2,67.  
 José Camacho, 2,78.  
 Francisco Reguera, 2,00.  
 José Rodríguez, 2,50.  
 Francisco Pérez, 2,00.  
 Manuel Romero, 11,45.  
 Dolores Barba, 2,50.  
 José Arenares, 2,57.  
 Josefa Plana, 2,50.  
 Francisco Rodríguez, 1,67.  
 Antonio Benítez, 1,66.  
 Salvador Ruiz, 1,67.  
 Juan Rueda, 1,67.  
 Francisco Chacón, 2,41.  
 Manuel Fernández, 6,28.  
 María J. López García, 2,67.  
 Isabel Laborne Ortiz, 2,67.  
 Rosario Delgado, 2,78.  
 Francisco Acosta, 1,67.  
 Manuel A. Cárcamo, 1,67.  
 José Martínez, 1,67.  
 Conde de la Ventosa, 2,50.  
 Conde de la Ventosa, 2,55.  
 Antonio Gómez Caro, 2,50.  
 Antonio Castrelo, 1,50.  
 Cayetano Morales, 1,31.  
 Jorge Bocuise, 6,50.  
 Josefa Benítez Zarco, 4,17.  
 Josefa Benítez Zarco, 1,94.  
 Josefa Benítez Zarco, 2,00.  
 Rafael Miguel Romero, 2,22.  
 Josefa Benítez Zarco, 3,05.  
 Juan Guerra, 8,33.  
 Rafaela Rivero, 1,67.  
 Juan M. Díaz, 1,50.  
 Carmen Fernández, 4,17.  
 Antonio Ruiz, 2,78.  
 Fernando García, testamentaria,  
 2,00.  
 El mismo, 1,67.  
 Manuel Gamboa, 2,78.

Y en cumplimiento a lo prevenido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, extiendo el presente para conocimiento de los interesados.

Jerez de la Frontera, 31 de Julio de 1919.—El Agente ejecutor, A. Fábrega.

P—4068

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LA BISBAL

D. Sebastián Turió Masdevall, Auxiliar arrendatario de la Recaudación de las Contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda pública, por el concepto de contribución Urbana, de este distrito municipal, correspondiente al primer trimestre de 1919, entre otros, se halla comprendido el deudor doña Francisca Madrefias Planellas, de ignorado paradero, por su descubierta de 2,27 pesetas, contra quien se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarando incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Y como no consta que el expresado deudor tenga en esta localidad persona alguna que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales de este pueblo, como y también que la Oficina recaudatoria se halla establecida en La Bisbal, calle de Gerona, número 8, primero.

La Bisbal, 31 de Julio de 1919.—El Recaudador, Sebastián Turió.

P—4076

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ONTENIENTE

Primero y segundo trimestre de 1919.

D. Dionisio María Herrero, Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de utilidades en este término municipal correspondientes a los expresados trimestre y año, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 11 del actual la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los

contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

José Sanchis Masip, 77,00.  
 Benjamín Cortés, Romeu, 2,50.  
 Rafael Faus Calatayud, 11,88.  
 María Ubeda Aznar, 22,28.  
 Juan Soler Palau, 11,88.  
 Francisco Sanz Sanz, 3,47.  
 Vicente Puerto Alcázar, 5,20.  
 Francisco Gregori Ferse, 7,18.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que llegue a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Onteniente, 22 de Julio de 1919.  
 El Recaudador, Dionisio María Herrero.  
 P—4084

Primer trimestre de 1919.

D. Dionisio María Herrero, Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de rústica y urbana en este término municipal correspondientes a los expresados trimestre y año, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 11 del actual la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Rústica.

Francisco Belda Martí, 13,24.  
 Melchor Esplugues, 7,28.  
 Josefa Molina Valor, 8,24.  
 Juan Aznar Vicedo, 3,26.  
 Vicente Albuixech Ferrero, 7,38.

Francisco Beneito Micó de Matías, 3,60.

Vicente Bordesá Ribera, 8,22.

Miguel Beneito Francés, 4,11.

Gracia Cloquell Prats, 4,56.

Juan Bautista Campos Reverte, 14,12.

Vicente Calabuig Reig, 5,86.

José Espi Martínez, 3,04.

Antonio Ferri Soriano, 5,21.

Rafael Fúster Sarríó, 3,36.

Vicente Huguet Montali, 3,22.

José Montes Mora de Vicente, 4,34.

José Martínez Gironés, 5,21.

José Morales Tolsa y herederos, 3,92.

Vicente Molla Vidal, 1,30.

Herederos de la viuda de José Ramos, 5,56.

José Revert Tortosa de Rafael, 4,34.

Manuel Revert Soler de Francisco, 5,43.

Vicente Revert Soler de Manuel, 3,36.

Juan Sanegre Marcos, 3,26.

José Soler Donas de José, 3,69.

Ramón Sanz Albesa, 3,04.

Vicente Soriano Calatayud, 3,47.

Antonio Tortosa Ferri, 3,47.

Francisco Aliaga Beosea, 3,26.

Antonio Zaragoza Soriano, 3,04.

Salvador Brotous Casanova, 4,78.

José Coll Sanz de Jerónimo, 3,04.

José Calatayud Mora, 4,14.

Vicente Cerda Ferri, 3,92.

Victoriano Cambra Montañud, 3,47.

José Donal Calabuig, 1,74.

Miguel Fúster Bernabén, 3,34.

Vicente Ferrero Montañud, 4,24.

Antonio Gisbert García, 4,34.

Joaquín Galbis Revert, 4,56.

Vicente Gandía Gisbert, 15,74.

José López Yusa, 3,04.

Demingo Lluch Ferri, 3,70.

Rafael Llopis López, 5,65.

Antonio Montes Sanchis, 3,26.

Antonio Micó Micó, 3,47.

Francisco Morales Sanz, 3,26.

Francisco Montañud Llopis, 4,78.

Francisco Montes Reig, 3,92.

Manuel Martínez Navarro, 3,58.

José Navarro Tonsó, 3,92.

Antonio Olivares Más, 3,58.

Francisco Orquín Soler, 4,56.

José Pastor Más, 4,34.

Francisco Reig Fita, 3,04.

José Reig Fita, 3,04.

José Reig Montañud, 4,14.

Manuel Revert Soriano, 3,26.

Manuel Revert Blasco, 4,56.

Antonio Sanchis Sanz, 4,78.

José Soriano Aznar, 4,99.

Miguel Soler Ferri, 3,26.

Rafael Soriano Gandía, 3,92.

Rafael Soriano Sempere, 5,65.

Vicente Soriano Lluch, 4,14.

Francisco Tortosa Llin, 4,78.

José Torró Salvador, 7,60.

Rita Terol Penades, 3,02.

José Ubeda Tonsó, 4,54.

Bienvenida Ferrero Martí, 3,92.

José Jusa Casanova, 3,66.

#### Urbana.

Rafael Morales Oviedo, 9,22.

Antonio Penades Penades, 4,80.

Francisco Morales Casanova, 5,06.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente

edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que llegue a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Onteniente, 22 de Julio de 1919.  
El Recaudador, Dionisio María Herrero. P—4083

#### Segundo trimestre de 1919.

D. Dionisio María Herrero, Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de rústica y urbana en este término municipal correspondientes a los expresados trimestre y año, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que los represente, habiéndose dictado con fecha 11 del actual la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

#### Rústica.

José Ortiz, 1,74.

José María Beneito Soriano, 2,34.

José Casanova Torró, 2,39.

Vicente Gandía Soler, 0,66.

Joaquín Montes Galabuig, 3,29.

Vicente Mollá Vidal, 1,30.

Joaquín Oleina Ferrero, 1,74.

Antonio Soler Vidal, 2,38.

Antonio Tortosa Mora, 2,83.

Francisco Tortosa Beneito, 1,74.

Francisco Torró Reig, 0,22.

Antonio Cambra Cantavella, 1,74.

José Calatayud Vidal, 2,39.

Salvador Jusa Casanova, 2,82.

Miguel Llina Casanova, 2,39.

Juan Morant Soler, 1,95.

Vicente Martínez Bordaíra, 2,39.

Vicente Reig Montañud, 2,82.

Joaquín Soler Pla, 1,74.

María Sanz Oviedo, 2,82.

Manuel Torró Llopis, 1,30.

José Vidal Reig, 1,95.

#### Urbana.

Francisco Borredá Mollá, 2,85.

Gracia Cloquell Prats, 1,27.

José Eugenio Revert, 1,27.

Antonio Gramage Cerdá, 2,21.

José Gandía Muñoz, 2,09.

Vicente Guesola Vilaplana, 3,16.

Vicente Martínez Ferrero, 4,97.

Josefa Pascual Vañó, 1,02.

Antonio Pastor Beneito, 1,27.

Salvadora Plá Vañó, 1,78.

Francisco Ramos Revert, 3,03.

Miguel Sanchis Sanz de Vicente, 2,54.

José Ubeda Blasco, 1,27.

Vicente Tirol Revert, 2,02.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que llegue a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Onteniente, 22 de Julio de 1919.  
El Recaudador, Dionisio María Herrero. P—4082

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DEL PUERTO DE SANTA MARIA

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez, Agente ejecutivo de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes generales que instruyo por débitos de contribución del primer trimestre del año 1919-20, por los conceptos y pueblos que se describe, en los que se encuentran comprendidos los deudores que también se expresan, he dictado, con 28 de Junio anterior, la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

#### Deudores que se citan.

##### PUERTO DE SANTA MARIA

#### Rústica.

José Alvarez León, 11,89 pesetas.

Antonio Caballero Rodríguez, 3,94.

Angela y Resurrección Armijo Guerrero, 2,69.

#### Urbana.

Juan Vargas Argüelles, 12,51.

Joaquina Echevarría, 7,50.

Herederos de Miguel Espina Duarte, 5,21.

Pedro Juan Adunes, 10,50.

Saudemann Butz y C., 28,76.

Benito Ferrer Robede, 25,01.

María Manuela Torres Holgado, 5.

Pedro C. González, 8,76.

##### PUERTO REAL

#### Rústica.

Antonio Fernández Flauters, 6,80.

Compañía Cementos Gaditanos, 17,70.  
 Manuel Chozas Togores, 10,60.  
 Rafael Domínguez, 4,99.  
 Pedro Fernández Castro, 5.  
 Herederos de José Silonés, 7,42.  
 Idem de Adolfo Guerra de la Vega, 73,33.  
 Antonio Muñoz Fernández, 13,29.  
 Bernabé Pérez y Pérez, 6,24.  
 Fernando Ruiz de la Vega, 45,65.  
 (Semestre), José Gutiérrez, 2,58.  
 (Idem), José Rodríguez y Rodríguez, 1,78.

*Urbana.*

Rafael Ruiz de Samarán, 9,45.  
 Ramón Acosta Marineros, 2,36.  
 David González, 2,36.  
 Antonio Altamerino, 4,73.  
 Ignacio González, 2,83.  
 Bernabé Perea, 2,36.  
 Francisco Paz Matas, 1,52.  
 (Semestre), Juan J. Díaz, 2,42.  
 (Idem), Juan Santa Cruz, 2,21.  
 (Idem Pedro Jozcano, 2.  
 (Idem), Antonio Jiménez, 1,89.  
 (Idem), Francisco Pérez, 1,89.  
 (Anual), Andrés González, 1,89.  
 Segundo Martínez, 23,72.  
 Herederos de Segundo Martínez, 56,68.  
 Mariano Jozcano, 10,65.

**ROTA**

*Rústica.*

Emilia Bononio Lagües, 2,39.  
 Antonio Castellano Flores, 3,86.  
 Manuel García García, 3,14.  
 Dolores García Martínez Arroyo, 11,51.  
 José Gutiérrez Llugnes, 3,40.  
 Herederos de Maximiliano Caballero Infante, 6,91.  
 Idem de María Fuentes Izquierdo, 2,39.  
 Idem de Manuel Gómez Bernal, 3,74.  
 Idem de Mateo Gómez González, 2,71.  
 Idem de Diego Gutiérrez Izquierdo, 4,16.  
 Idem de Juana Helices Gómez, 2,14.  
 Herederos de Juana Izquierdo Quirós, 1,95.  
 Idem de Manuel Lanzarote Bernal, 2,36.  
 Idem de Francisco Marrugo Llugnes, 7,87.  
 Idem de Sebastián Mateos Resan, 2,09.  
 Idem de Salvadora Miguel, 2,18.  
 Idem de José Sánchez Gutiérrez, 2,81.  
 Casa Ducal de Osuna, 3,97.  
 Antonio Ramos, 3,37.  
 Vicente Rodríguez Casado, 4,01.  
 (Semestre), María Bernal Ruiz, 2,04.  
 (Idem), Luisa Corujo Bernal, 2,47.  
 (Idem), Antonio Domínguez Bejarano, 1,57.  
 Idem), Antonia Félix Hellus, 2,49.  
 (Idem), Dolores Gómez Moyano, 2,32.  
 (Idem), Josefa Martina Bejarano Ramos, 2,35.  
 (Idem), Manuel Román Martínez, (Idem), Antonio Ruiz Herrera Hernández, 2,94.  
 Idem), Antonio Alend Pacheco, 1,78.  
 (Idem), Agustín García León, 2,69.  
 (Idem), María Dolores Quirós Díaz, 2,15.  
 (Anual), Juan Herrera Ruiz, 2,71.  
 (Idem) Herederos de Ana Bejarano Luna, 0,61.

(Idem), id. de Juana Gómez Matos, 2,32.  
 (Anual). Herederos de Juan Helices Sánchez, 2,50.  
 (Idem) id. de Antonio Márquez Barba, 2,47.  
 (Idem), José Izquierdo Salas, 2,93.  
 (Idem) Cayetano Luna Ruiz, 1,83.  
 (Idem), Ramón y Juana Luquez Santamaría, 2,05.  
 (Idem), María Josefa Marín Reveñal, 2,32.  
 (Idem), Manuel Márquez Díaz, 1,86.  
 (Idem), María Dolores Milán Ruiz, 2,32.  
 (Idem), Manuel Pedro Sánchez, 2,87.  
 (Idem), Francisca Pérez Patiño, 2,58.  
 (Idem), Francisco Bujema Márquez, 2,32.  
 (Idem), Manuela Rico Sosa, 2,39.  
 (Idem), María Dolores Sánchez Romano, 2,63.  
 (Idem), José María Sánchez Llugnes, 1,63.  
 (Idem), María Jesús Sánchez Llugnes, 1,68.  
 (Idem), Pablo Morales Pérez, 2,47.

*Urbana.*

Ana Bernal Arvós, 5,68.  
 Pedro Bernal López, 3,79.  
 Cap. de Laureano Rodríguez Izquierdo, 3,79.  
 Juan Gutiérrez de Juanes, 2,84.  
 Antonio Izquierdo Bernal, herederos, 20,53.  
 Juana Llugnes de González, 1,87.  
 Antonio Lobato Linares, 7,58.  
 José Murias, 3,32.  
 Roque Medina Mateos, herederos, 4,27.  
 Salvadora Milán Viruela, viuda, 4,74.  
 José Moreno Manzanero, 2,37.  
 Juan M. Patino Castellano, herederos, 37,9.  
 Josefa Reyes Herreras, 6,31.  
 Antonio Rodríguez Rubio de los Reyes, 5,84.  
 Josefa idem id. id., 5,84.  
 Francisco Rodríguez de Diego, 3,79.  
 María Dolores Ruiz, 1,89.  
 Antonio Ruiz Herrera Curtido, 2,68.  
 Manuel Salas Camacho, 3,79.  
 José Sánchez Claquero de Brucez, 3,79.  
 José Santamaría Márquez, 3,79.  
 Juan de los Santos Bernal, 5,69.  
 Mercedes Santos Martínez de Sánchez, 2,84.  
 Andrés Alba, herederos, 4,26.  
 Antonio Alba Bellido, 28,42.  
 Rita Hernández Camayán, 25,58.  
 José María Herrera (Pbro.), 3,32.  
 Antonia Medina, 5,68.  
 (Semestre), Juana Castro, 2,52.  
 (Semestre), Gabriel González Maquilino, 2,38.  
 (Semestre), Cristobalina Baradas, herederos, 1,90.  
 (Anuales), Miguel Galán, herederos, 2,53.  
 (Idem), Antonio Niño Caballero, herederos, 2,91.  
 (Idem), Manuel Prado Martínez, 2,53.  
 Lo que notifico a los citados deudores por medio del presente, por resultar de ignorado paradero y domicilio, cumpliendo lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.  
 Puerto de Santa María, 28 de Julio de 1919.—El Agente, Antonio Martín Bejarano.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL**

*Amortización de Bonos de Construcción.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, en el domicilio social, según fué anunciado el día 14 de Julio próximo pasado en la GACETA DE MADRID, número 196, han resultado amortizados los 1.860 Bonos de Construcción, emisión 15 de Septiembre de 1917, correspondientes a las 186 bolas extraídas, según se detallan en el siguiente cuadro:

Número de las bolas	NUMERO de los bonos amortizados
18	171 a 180
30	291 a 300
38	371 a 380
44	431 a 440
52	511 a 520
53	521 a 530
89	881 a 890
90	891 a 900
100	991 a 1.000
111	1.101 a 1.110
146	1.451 a 1.460
207	2.061 a 2.070
213	2.121 a 2.130
232	2.311 a 2.320
238	2.371 a 2.380
239	2.381 a 2.390
261	2.601 a 2.610
270	2.691 a 2.700
298	2.971 a 2.980
331	3.301 a 3.310
351	3.501 a 3.510
358	3.571 a 3.580
364	3.631 a 3.640
371	3.701 a 3.710
448	4.471 a 4.480
473	4.721 a 4.730
485	4.841 a 4.850
493	4.921 a 4.930
498	4.971 a 4.980
518	5.171 a 5.180
520	5.191 a 5.200
552	5.511 a 5.520
553	5.521 a 5.530
565	5.641 a 5.650
568	5.671 a 5.680
577	5.761 a 5.770
579	5.781 a 5.790
603	6.021 a 6.030
682	6.811 a 6.820
729	7.281 a 7.290
762	7.611 a 7.620
800	7.991 a 8.000
806	8.051 a 8.060
819	8.181 a 8.190
831	8.301 a 8.310
835	8.341 a 8.350
841	8.401 a 8.410
866	8.651 a 8.660
877	8.761 a 8.770
894	8.931 a 8.940
908	9.071 a 9.080
918	9.171 a 9.180
934	9.331 a 9.340
960	9.591 a 9.600
961	9.601 a 9.610
1.006	10.051 a 10.060
1.034	10.331 a 10.340
1.053	10.521 a 10.530
1.071	10.701 a 10.710
1.087	10.861 a 10.870
1.090	10.891 a 10.900
1.110	11.091 a 11.100
1.118	11.171 a 11.180

Número de las bolas	NUMERO de los bonos amortizados
1.133	11.321 a 11.330
1.149	11.481 a 11.490
1.151	11.591 a 11.510
1.165	11.641 a 11.650
1.166	11.651 a 11.660
1.173	11.721 a 11.730
1.200	11.191 a 11.200
1.205	12.041 a 12.050
1.209	12.081 a 12.090
1.247	12.461 a 12.470
1.251	12.591 a 12.510
1.281	12.801 a 12.810
1.287	12.861 a 12.870
1.301	13.001 a 13.010
1.307	13.061 a 13.070
1.314	13.131 a 13.140
1.344	13.431 a 13.440
1.363	13.621 a 13.630
1.394	13.931 a 13.940
1.405	14.041 a 14.050
1.427	14.261 a 14.270
1.434	14.331 a 14.340
1.459	14.581 a 14.590
1.465	14.641 a 14.650
1.477	14.761 a 14.770
1.481	14.801 a 14.810
1.489	14.881 a 14.890
1.503	15.021 a 15.030
1.508	15.071 a 15.080
1.523	15.221 a 15.230
1.533	15.321 a 15.330
1.568	15.671 a 15.680
1.579	15.781 a 15.790
1.611	16.101 a 16.110
1.614	16.131 a 16.140
1.626	16.251 a 16.260
1.652	16.511 a 16.520
1.654	16.531 a 16.540
1.680	16.791 a 16.800
1.683	16.821 a 16.830
1.707	17.061 a 17.070
1.724	17.231 a 17.240
1.731	17.301 a 17.310
1.747	17.461 a 17.470
1.760	17.591 a 17.600
1.761	17.601 a 17.610
1.774	17.731 a 17.740
1.779	17.781 a 17.790
1.797	17.961 a 17.970
1.800	17.991 a 18.000
1.804	18.031 a 18.040
1.808	18.071 a 18.080
1.809	18.081 a 18.090
1.851	18.501 a 18.510
1.872	18.711 a 18.720
1.945	19.441 a 19.450
1.952	19.511 a 19.520
1.953	19.521 a 19.530
1.969	19.681 a 19.690
1.977	19.761 a 19.770
1.994	19.931 a 19.940
1.999	19.981 a 19.990
2.004	20.031 a 20.040
2.024	20.231 a 20.240
2.053	20.521 a 20.530
2.067	20.661 a 20.670
2.081	20.801 a 20.810
2.090	20.901 a 20.909
2.095	20.951 a 20.960
2.131	21.301 a 21.310
2.137	21.361 a 21.370
2.213	22.121 a 22.130
2.223	22.221 a 22.230
2.226	22.251 a 22.260
2.236	22.351 a 22.360
2.237	22.361 a 22.370
2.247	22.461 a 22.470
2.261	22.601 a 22.610
2.288	22.871 a 22.880
2.289	22.881 a 22.890
2.294	22.921 a 22.940
2.295	22.941 a 22.950
2.336	23.351 a 23.360

Número de las bolas	NUMERO de los bonos amortizados
2.342	23.411 a 23.420
2.345	23.441 a 23.450
2.389	23.881 a 23.890
2.391	23.901 a 23.910
2.428	24.271 a 24.280
2.441	24.401 a 24.410
2.443	24.421 a 24.430
2.460	24.591 a 24.600
2.469	24.681 a 24.690
2.470	24.691 a 24.700
2.472	24.711 a 24.720
2.510	25.091 a 25.100
2.550	25.491 a 25.500
2.564	25.631 a 25.640
2.660	26.591 a 26.600
2.664	26.631 a 26.640
2.686	26.851 a 26.860
2.690	26.891 a 26.900
2.711	27.101 a 27.110
2.718	27.171 a 27.180
2.723	27.221 a 27.230
2.728	27.271 a 27.280
2.751	27.521 a 27.540
2.763	27.621 a 27.630
2.772	27.711 a 27.720
2.785	27.841 a 27.850
2.793	27.921 a 27.930
2.809	28.031 a 28.040
2.820	28.191 a 28.200
2.827	28.261 a 28.270
2.862	28.611 a 28.620
2.880	28.791 a 28.800
2.898	28.971 a 28.980
2.904	29.031 a 29.040
2.906	29.051 a 29.060
2.936	29.351 a 29.360
2.945	29.441 a 29.450
2.952	29.511 a 29.520
2.971	29.701 a 29.710
2.994	29.931 a 29.940

El pago del capital representado por los antedichos Bonos de Construcción se efectuará a partir del día 15 del próximo mes de Septiembre, a razón de 500 pesetas cada uno, previa la presentación del título definitivo correspondiente y la deducción de los impuestos establecidos por el Estado, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los siguientes establecimientos designados para el pago:

En Madrid, Banco Urquijo.  
En Barcelona, Sociedad anónima "Arnús-Garf".

En Bilbao, Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Crédito de la Unión Minera.

Los Bonos de Construcción amortizados deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 18 al 48, inclusive.

Madrid, 14 de Agosto de 1919.—El Secretario sustituto, Manuel G. de Rueda. X—1856

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 482.828, de pesetas nominales 700, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 12 de Febrero de 1901, a favor de D. Carlos Gómez de la Parra y D. Salvador Sánchez y García, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales

GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de Julio de 1919.—El Vicesecretario, Isidoro Azcoña.

X—1855

**BANCO DE VIGO**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 8.º de los Estatutos, el Consejo de Administración de este Banco, acordó pedir a los señores Accionistas el desembolso del 7.º dividendo pasivo de 10 por 100, o sea 50 pesetas por Acción, que deberá satisfacerse en las Oficinas sociales y en el Banco de Bilbao, en Bilbao, desde el día 1.º al 15 del mes de Septiembre próximo.

Vigo, 12 de Agosto de 1919.—El Director gerente, M. Millán.

X—1854

**DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES**

Debiendo proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto de 18 de Septiembre de 1869, la plaza de Arquitecto de esta provincia, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, y la indemnización diaria que le corresponde en las salidas que verifique de su domicilio oficial para asuntos y trabajos del servicio, que se determinará todos los años en la época y forma que establece el artículo 9.º del mismo decreto, esta Diputación provincial, en la sesión que celebró el día 4 del corriente mes de Agosto, acordó anunciar la vacante de dicha plaza en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los aspirantes puedan presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Corporación, en el término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el primero de dichos periódicos oficiales.

Palma, 6 de Agosto de 1919.—El Presidente, Pedro Llobera.—P. A. de la D. P., el Secretario, Miguel Font.

X—1848

**RED SANTANDERINA DE TRANVIAS, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de señores socios accionistas, para el día 3 de Septiembre próximo, a las diez y seis horas, y en su domicilio social, Oficinas de Cajo (Sanfander), para deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos siguientes:

1.º Confirmación de los cargos de Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración, con arreglo al artículo 47 de los Estatutos; y

2.º Discusión y aprobación en

su caso, del contrato celebrado entre la Sociedad "Nueva Montaña", representada por D. Bartolomé Darnis y D. Luis González Domencch, Director técnico y Jefe administrativo, respectivamente, de dicha So-

ciudad, y D. Federico Locatelli y Zamora, y D. Luis Soria Hernández, en representación de Red Santanderina de Tranvías, por sus cargos de Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado,

respectivamente, a fin de poder elevar dicho contrato a escritura pública.

Madrid, 15 de Agosto de 1919.—  
P. A. del C. de A., el Secretario accidental, Mariano Sanz. X—1854

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

Balances general al 31 de Julio de 1919.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja y Banco.....	7.272.281,05
Cuentas corrientes.....	128.847.401,96
Cartera de lituios.....	26.512.102,55
Dobles y préstamos s/ valores.....	6.191.103,56
Cartera de Efectos.....	42.964.688,46
Mobiliario.....	567.409,26
Inmuebles.....	2.141.725,10
<i>Gastos de primer establecimiento:</i>	
Gastos adaptación del inmueble.....	153.355,45
Gastos varios.....	226.794,97
	380.150,42
Cuentas de orden.....	52.466.577,72
Cuentas deudoras.....	450.353.575,50
	717.697.015,58
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	1.183.663,08
Fondo de previsión.....	3.000.000,00
Cuentas corrientes y de depósito.....	174.483.216,32
Efectos a pagar.....	443.712.990,81
Cuentas de orden.....	52.466.577,72
Cuentas acreedoras.....	22.864.567,65
	717.697.015,58

Visto bueno: El Subdirector, Adriano M. Lanuza. — Con-  
torno: El Interventor, Enrique María García.

X—1851

**CREDITO NAVARRO**

SUCURSALES EN TUDELA, ELIZONDO, ESTELLA, SANGÜESA, TALLA, VERA DEL BIDASOA, FITERO, PUENTE LA REINA Y AOIZ.  
Su situación en 30 de Junio de 1919.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Acciones por emitir.....	4.000.000,00
Caja.....	2.429.382,78
Banco de España, cuenta corriente.....	130.241,91
	2.559.624,69

	Pesetas.
Corresponsales deudores.....	2.304.681,80
Cartera.....	33.976.052,47
Préstamos con garantía de valores.....	2.213.684,80
Descuentos de imposiciones y pagarés con firmas.....	2.698.475,55
<b>Cuentas de crédito:</b>	
Créditos concedidos.....	12.471.770,00
Idem disponibles.....	3.293.334,79
	9.181.435,21
Préstamos hipotecarios.....	5.335.296,36
Deudores diversos.....	637.521,84
Inmuebles.....	2.239.690,70
Mobiliario.....	16.376,88
Gastos generales.....	77.275,09
Varias cuentas.....	585.142,91
Sucursales.....	2.205.367,61
Depósito de acciones de la Sociedad.....	1.713.000,00
Idem de valores.....	92.524.236,68
Idem de idem en garantía.....	13.507.034,78
	107.744.271,46
<b>Total.....</b>	<b>175.773.897,28</b>

**PASIVO**

Capital.....	6.000.000,00
Fondo de reserva.....	200.000,00
Fondo de previsión.....	800.000,00
Cuentas corrientes.....	15.533.916,65
Imposiciones.....	37.945.164,84
Efectos a pagar.....	883.912,19
Acreedores por cupones y amortizaciones.....	611.329,89
Dividendos activos.....	6.675,00
Acreedores diversos.....	1.611.103,39
Corresponsales acreedores.....	970.863,26
Pérdidas ganancias.....	315.802,11
Sucursales.....	2.205.367,61
Varias cuentas.....	915.490,88
Depositantes de acciones de la Sociedad.....	1.713.000,00
Idem de valores.....	92.524.236,68
Idem de idem en garantía.....	13.507.034,78
	107.744.271,46
<b>Total.....</b>	<b>175.773.897,28</b>

Visto bueno: El Administrador, Antero Goñi.—El Con-  
tador, Santos Riezu. X—1852